



TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA

La Universitaria Agustiniiana - UNIAGUSTINIANA establece los siguientes términos y condiciones para el proceso de inscripción, admisión y matrícula en sus programas de pregrado y posgrado. Al realizar la inscripción, el aspirante declara conocer y aceptar las normativas académicas, administrativas y financieras establecidas por la institución, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 30 del Ministerio de Educación Nacional y el Reglamento Estudiantil.

La información que se ingrese en la solicitud proceso de inscripción, admisión y matrícula es de exclusiva responsabilidad el aspirante, la cual se presume veraz y confiable. Cualquier información inexacta o no verídica puede conllevar a la no continuidad dentro del proceso o a la anulación de la inscripción, admisión o matrícula que se haya dado conforme se dispone en estos términos y condiciones.

1. INSCRIPCIÓN

Según el Artículo 4 del Reglamento Estudiantil, la inscripción es el acto voluntario mediante el cual un aspirante solicita su ingreso a uno de los programas académicos de pregrado, posgrado que la universidad ofrece.

Para inscribirse, el aspirante debe:

- Diligenciar completamente el formulario de inscripción en línea a través de nuestro Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGA desde [Admisiones](#).
- Pagar el valor de los derechos de inscripción de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil.
- Adjuntar los documentos requeridos según el programa al que aplica.

1.1. Documentos Requeridos

Para la inscripción cada aspirante deberá portar los documentos y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 (pregrado) y artículo 84 (posgrado) del Reglamento Estudiantil, los cuales debe consultar previamente en la norma publica en la página web en [Normatividad Uniagustiniana](#). Con la inscripción realizada se entiende que los conoce y acepta.

Conforme el Reglamento Estudiantil la UNIAGUSTINIANA se reserva el derecho de exigir documentos adicionales dependiendo del programa al cual se presente el (la) aspirante, tales como: certificados de notas o curriculares, certificados de buena conducta, examen de suficiencia en segunda lengua u otra. Si el aspirante realizó sus estudios de bachillerato o pregrado en el exterior, la UNIAGUSTINIANA





podrá exigir requisitos adicionales según el lugar de procedencia. Cuando se trate de estudiantes extranjeros, latinoamericanos o del Caribe, deberán anexar su cédula de extranjería, pasaporte o visa de estudiante según el caso.

2. SELECCIÓN Y ADMISIÓN

2.1. Proceso de Selección

La admisión está sujeta a los criterios establecidos en el artículo 6 (pregrado) y artículo 85 (posgrado) del Reglamento Estudiantil, los cuales puede consultar en [Normatividad Uniagustiniana](#).

2.2. Comunicación de Resultados

El resultado del proceso de selección será comunicado al aspirante a través del correo electrónico registrado en la inscripción. La Uniagustiniana se reserva el derecho de admisión según sus políticas y reglamentos institucionales.

2.3. Admisión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 (pregrado) y artículo 86 (posgrado) del Reglamento Estudiantil, la admisión se otorga al aspirante que ha cumplido con el proceso de selección y le da el derecho a matricularse en el programa al cual se inscribió.

El aspirante que haya sido oficialmente admitido y por alguna razón no pueda matricularse, podrá solicitar por escrito físico o mediante correo electrónico ante la oficina de admisiones, la reserva del cupo, hasta un (1) día hábil anterior al inicio de clases y la reserva estará por un plazo máximo de un (1) periodo académico.

Tenga en cuenta que la reserva de cupo para un determinado programa no le garantiza al estudiante que la apertura del programa se mantenga para el siguiente periodo, ni que se mantengan los mismos precios de matrícula del semestre anterior. Cuando el estudiante retome el ingreso para su proceso académico asumirá los valores de matrícula y créditos que se encuentren vigentes y no podrá reclamar derechos adquiridos sobre precios anteriores.

2.4. Idoneidad y nulidad documental. En los casos que se detecte que un aspirante ha presentado documentos falsos o adulterados, ya sea por la vía material o ideológica la UNIAGUSTINIANA procederá a cancelar la matrícula si ésta ya se ha efectuado o a terminar el proceso de inscripción o de admisión según corresponda en el caso de que la matrícula no se haya formalizado o se le haya admitido aún.

La UNIAGUSTINIANA, en caso de verse afectada por la entrega fraudulenta de documentación, podrá acudir a las autoridades competentes a presentar la denuncia sin previo aviso al aspirante que presuntamente haya incurrido en estas conductas.



En estos casos, todo acto de inscripción, admisión o matrícula perderá validez y se tendrá como no inscrito(a), no admitido(a) o no matriculado(a) en la UNIAGUSTINIANA. Como consecuencia, la UNIAGUSTINIANA no estará obligada a prestar el servicio educativo, ni a entregar certificación o constancia alguna, ni a realizar devoluciones por ningún concepto.

3. MATRÍCULA

3.1 Condición de estudiante. Según el artículo 17 (pregrado) y artículo 91 (posgrado) del Reglamento Estudiantil, el aspirante admitido adquiere la condición de estudiante una vez formalice su matrícula mediante:

- a. Pago de los derechos de matrícula en los plazos establecidos en el calendario académico que puede ser consultado en la página oficial.
- b. Entrega de los documentos requeridos dentro de los plazos estipulados.

3.2. Opciones de Pago

Conforme el artículo 22 del Reglamento Estudiantil el valor a pagar será el que se defina en el acto administrativo publicado en [Normatividad Uniagustiniana](#). El pago de matrícula podrá realizarse mediante:

- a. Pago en línea a través de la plataforma oficial de la Uniagustiniana, **pago GOU**.
- b. Consignación bancaria en las entidades autorizadas.
- c. Financiación con entidades en convenio.

4. CANCELACIÓN, REEMBOLSO Y DESCUENTOS

4.1. Cancelación de Inscripción

La cancelación de la inscripción aplicará únicamente cuando el grupo o cohorte del programa para el cual se inscribió el estudiante, no se abre, dentro de los plazos y según las causales que determine la institución.

4.2. Cancelación de Matrícula

En caso de desistimiento de la matrícula, el estudiante podrá solicitar la cancelación según las fechas y condiciones establecidas en el artículo 21 del [Reglamento Estudiantil](#). Los reembolsos o devoluciones se realizarán conforme se señala en el numeral 4.4 de estos términos y condiciones.

La UNIAGUSTINIANA se reserva el derecho de apertura de los programas, en caso de no alcanzar el punto de equilibrio con estudiantes matriculados en el programa, ya sea por los cupos que requiere





para su desarrollo, por la sede y/o la modalidad. Para estos efectos, quien se haya matriculado podrá realizar el cambio interno de sede, modalidad, programa según corresponda.

4.3. Descuentos y Convenios con Aliados

En el marco de las políticas de bienestar estudiantil y convenios estratégicos, la Uniagustiniana cuenta con descuentos especiales para estudiantes provenientes de entidades aliadas, los cuales puede consultar en [Convenios Uniagustiniana](#). Para acceder a estos beneficios, el aspirante debe:

- a. Presentar certificación vigente que demuestre su relación con la entidad aliada.
- b. Verificar con Tesorería y el área comercial los porcentajes de descuento aplicables.
- c. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada convenio.
- d. Tener en cuenta que estos descuentos no son acumulables con otras becas o beneficios institucionales.
- e. Los descuentos para programas nuevos o de relanzamiento son por tiempo limitado y solo es aplicable para estudiantes nuevos.
- f. Las campañas con beneficio por pago anticipado entre una vigencia académica y otra, serán por tiempo limitado de acuerdo con la oferta. .
- g. Los descuentos que se dispongan por pronto pago no son renovables, se aplican por el término, condiciones y periodos específicos que defina la institución.

Los descuentos que concede la UNIAGUSTINIANA están sujetos a términos y condiciones y se enmarcan dentro de la autonomía a universitaria, por lo tanto, su aplicación no genera derechos adquiridos para la totalidad de duración del programa. No se ofrecen descuentos de forma masiva, sino que cada aspirante deberá acreditar que cumple con los requisitos para acceder a un determinado descuento, ya sea por la oferta temporal de la institución, por el cumplimiento de unas condiciones específicas del candidato. Aquellos descuentos que se establezcan en convenios se aplicaran a quien cumpla los requisitos exigidos en el mismo dentro de la vigencia y bajo las condiciones que se encuentren vigentes.

4.4. Devoluciones o abonos (saldos a favor).

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Estudiantil, quien haya pagado el valor de matrícula y desea cancelarla podrá solicitar devolución o abono de parte de dicho valor, bajo las siguientes condiciones:

- a. El 100% si se produce cancelación de la matrícula por ser llamado a prestar servicio militar obligatorio, o si la universidad no abre la oferta educativa.



- b. El 80% si la cancelación de la matrícula es voluntaria por parte del estudiante, antes del día del inicio del período académico según las fechas del calendario académico vigente.
- c. El 50% si la cancelación de la matrícula es voluntaria por parte del estudiante durante la primera semana de clases, según las fechas del calendario académico vigente.
- d. Las solicitudes de devolución son procedentes en los plazos del calendario académico de la respectiva anualidad y bajo las condiciones y causales institucionales.
- e. Si la UNIAGUSTINIANA retira una oferta académica y un estudiante ha pagado el total de la matrícula, se hará una devolución del 100% del valor pagado.
- f. Si por error transaccional, el estudiante realizó un pago de un valor mayor al establecido para la respectiva vigencia, se hará la devolución dentro de los términos establecidos en el reglamento estudiantil.
- g. Si antes de iniciar un periodo académico, se le notifica al estudiante la pérdida de cupo por causales contempladas en el Reglamento estudiantil, se le devolverá el 100% del valor pagado.

Después de los plazos estipulados no procede ningún derecho a devolución de dineros ni abonos. Cualquier caso distinto a los contemplados se analizará como excepcional, en los cuales la UNIAGUSTINIANA se reserva el derecho de decisión conforme sus lineamientos financieros internos.

5. CAMBIOS O CANCELACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

La UNIAGUSTINIANA podrá reprogramar, cancelar actividades por causas de fuerza mayor, eventos de baja demanda, baja disponibilidad de docentes o cualquier otra causa debidamente justificada. En tales casos, las actividades canceladas se reprogramarán dando aviso a los participantes y en el evento en que al curso no se le dé apertura se ofrecerá la opción de reembolso total o la reprogramación para nuevas fechas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información personal de los aspirantes, admitidos y estudiantes será tratada conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales de la UNIAGUSTINIANA que se puede encontrar en [Política de protección de datos](#).

7. QUEJAS Y RECLAMOS

Los participantes podrán presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través de los canales oficiales dispuestos por LA UNIAGUSTINIANA en el canal PQRSF dispuesto en [Centro](#)





[de Servicios Uniagustiniano - CSU](#). La atención se dará dentro de los plazos establecidos por ley a los derechos de petición y conforme a los tiempos de respuesta dispuestos en los procedimientos internos.

8. NORMATIVA APLICABLE

Los servicios, oferta, términos y condiciones objeto de este documento para prestar educación superior se rigen por la ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes al sector educación aplicables a las Instituciones de Educación Superior, así como por los reglamentos internos de la UNIAGUSTINIANA.

9. CONTRATO EDUCATIVO

Los presentes términos y condiciones, junto con los reglamentos internos de la UNIAGUSTINIANA constituyen el contrato educativo entre las partes, el cual se entiende formalizado con la matrícula.

Última actualización: Septiembre quince (15) de 2025.

Proyectó: Esteban Aragón C. – Director de Comunicaciones

Revisó: Ronald A. Carreño V. – Gerente de Posicionamiento y Crecimiento Institucional y Lizeth B. Fernández R. – Directora de Contabilidad.

Aprobó: Angela M. Otero F. – Secretaria General y Jurídica

